



RESOLUCION N° 202



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 23 NOV 2000

VISTO el expediente N° 5717/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 222/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*su
4/11
4/11
4/11*



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

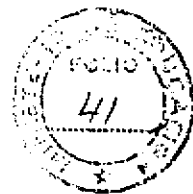
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Educación

cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

See
[Handwritten signatures and initials]

[Signature]
Dr. HUGO STURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 202



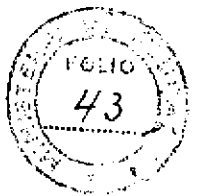
Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.

- Colaborar en el control, análisis y evaluación de los ambientes laborales, aspectos inherentes a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Controlar equipos y elementos de protección personal y colectiva, bajo la supervisión del profesional responsable del servicio.
- Inspeccionar y controlar elementos de higiene y seguridad de instalaciones en ambientes de trabajo en los que se desarrollen actividades con riesgos asociados a la iluminación, ventilación, radiaciones, carga térmica, ruidos, vibraciones, incendios y/o explosiones, transporte y/o manipulación de materiales, contaminación y efluentes industriales, siguiendo manuales de procedimientos elaborados por el jefe del servicio en conjunto con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Asistir al profesional a cargo en el control de situaciones en las que existen contaminantes químicos, biológicos, físicos y ergonómicos en ambientes laborales.
- Colaborar en la implementación de programas de trabajo en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
- Colaborar en la investigación de accidentes y enfermedades profesionales y confeccionar índices estadísticos, identificando factores determinantes y desarrollando y/o proponiendo medidas correctivas.

Julio
[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.

TITULO: TECNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

PLAN DE ESTUDIO

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO:

01	Física I	A	7	224	---
02	Química I	A	7	224	---
03	Algebra	C	5	80	---
04	Dibujo Técnico	C	5	80	---
05	Análisis Matemático	A	7	224	---
06	Administración de Empresas y Recursos Humanos	C	5	80	---
07	Psicología del Trabajo	C	4	12	---
08	Sociología del Trabajo	C	4	12	---
09	Medicina del Trabajo	C	4	12	---
10	Estadística	C	4	12	---
11	Patología del Trabajo	C	4	12	---
12	Legislación Laboral	C	4	12	---
13	Didáctica de la Educación Laboral	C	4	12	---

SEGUNDO AÑO:

14	Física II	A	7	224	01-05
15	Química II	A	7	224	02
16	Seguridad en el Trabajo I	C	7	112	---
17	Ergonomía	C	5	80	---
18	Tecnología de los Materiales	C	5	80	01-02
19	Termodinámica	C	6	96	01-05
20	Mecánica de los Flúidos	C	6	96	01-05
21	Seguridad en el Trabajo II	C	4	48	---
22	Higiene Industrial	C	4	56	---
23	Práctica en Terreno	A	4	30	---

Handwritten signatures and initials:
 Llu
 F m
 402
 [Signature]

20%



Ministerio de Educación

OTROS REQUISITOS:

- Aprobar las asignaturas extracurriculares: Inglés Técnico - Computación.
- Trabajo Final Escrito.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.042 Horas.

Handwritten notes:
Zhu
PS
W
F m
(S) PP
que

RESOLUCION N° 202